52

Expte N° 769-889/16

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

8505

08 ENE. 2019

VISTO:

La Ley Nº 5502 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07 que habilita el otorgamiento de ascenso escalafonario excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional Nº 24.241; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jerez Héctor Rubén eleva Formulario de Adhesión a la Ley Nº 5502 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07, por reunir los requisitos correspondientes para acceder a los beneficios que prevé dicha normativa, adjuntando en respaldo de su pretensión documentación personal;

Que, obra copia simple de Decreto Nº 1124-OP, de designación a Planta Permanente del Sr. Jerez;

Que, rola informe de competencia emitido por el Departamento Personal de la Dirección General de Administración;

Que, obra Certificación de Servicios y Remuneraciones Formulario PS6.2 de ANSES:

Que, rolan Decretos N° 5017 de aprobación de contrato de locación de servicios del Sr. Jerez por el periodo 30-04-75 al 31-12-75, Decreto N° 1270-76 de designación del Sr. Jerez en la Dirección Gral. De Arquitectura, Decreto N° 3733-BS, de fecha 29 de Junio de 2005, mediante el cual se dispone la readecuación del mencionado agente y Decreto N° 1135-G de fecha 06 de Setiembre de 2012 de rejerarquización a la categoría 18 del Sr. Jerez;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia respectivamente;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que no existen óbices legales para la emisión del presente acto administrativo disponiendo la promoción del agente Héctor Rubén Jerez a la mayor categoría del Escalafón General de la Ley Nº 3161/74.-

Por ello, en usos de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

> DONATE DE DESPACHO ROLLO HUMANO

DE DESARROLD

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY 2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...2.CDE. A DECRETO Nº

8505

-DH-

ARTICULO 1º.- Promuévase al Sr. Héctor Rubén Jerez, CUIL Nº 20-10853853-9, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General para el personal de Planta Permanente dependiente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de Enero de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la siguiente partida:

Ejercicio 2018

Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: "S6"- Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesorodenominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º del Decreto Nº 8865-H-07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 y su modificación por la Ley N° 5748/12, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Ministerio de Desarrollo Humano - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a sus efectos. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Cumplido, archívese.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA.





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

NIEL ALDONATE ENERAL DE DESPACHO E DESARROLLO HUMANO

DIREC